



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE MUNICIPALIDADES SUBDIVISION DE AUDITORIA E INSPECCION DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

DMSAI.: 1433
A.T. N° 481/2007

INFORME FINAL SOBRE FISCALIZACION
DE RECURSOS PROVENIENTES DEL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL.
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

SANTIAGO,

21 DIC. 2007

En cumplimiento del plan de fiscalización aprobado por este Organismo de Control, se efectuó una fiscalización en la Municipalidad de El Bosque con el propósito de examinar los recursos del "Proyecto de Apoyo a Actividades Económicas para Sectores en condiciones de Pobreza" - P.A.A.E, ascendentes a la suma de \$40.000.000, transferidos en los años 2006 y 2007 por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo las pruebas de validación respectivas y otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

Cabe precisar que en carácter de confidencial, por DMSAI N° 725 de 2007, fueron puestas en conocimiento del Alcalde las observaciones más relevantes comprobadas al término de la fiscalización con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 400/79 de 2007.

Sobre la materia corresponde señalar que la revisión practicada - cuyo detalle consta en ANEXO - estableció lo siguiente:

AL SEÑOR
ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
PRESENTE.
IFN/

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 2 -

1) La señora Maria Angélica Campos Rojas fue contratada a honorarios por el período comprendido entre abril y junio de 2007; sin embargo, la Municipalidad de El Bosque pagó honorarios por los meses de enero a marzo de 2007, según consta en los decretos de pago N°s 341, 782 y 1173, todos de 2007, en circunstancias que dicho período no se encuentra contemplado en el respectivo contrato.

En consecuencia, corresponde que esa autoridad adopte las medidas administrativas conducentes a superar las deficiencias advertidas, informando de ellas a este Organismo en un plazo no superior a 10 días, contado desde la fecha de recepción del presente oficio.

Transcribese al Concejo Municipal de El Bosque.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



Por Orden del Contralor General
LUIS VELIZ PARIZA
Contralor Auxiliar
Subjefe División de Municipalidades

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTO EXAMINADO

Nombre : "Pequeños emprendimientos para un gran bosque"
Código N° : 13.420104.00251-06
Estado : En Ejecución Hasta el 30 de Junio de 2007.

ANTECEDENTES GENERALES.

Los recursos para la ejecución del proyecto en análisis fueron asignados en forma directa por el FOSIS a la Municipalidad de El Bosque, la cual debía actuar como ejecutora intermediaria del mismo, rigiéndose para ello, por las Bases Generales del Programa de Apoyo al Microemprendimiento del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobadas por Resolución Afecta N° 12, de 18 de enero de 2006, de la Subdirección de Gestión de Programas del FOSIS; por las Bases Regionales del Programa; por el Contrato de Aportes no Reembolsables para la Ejecución de Proyectos - suscrito el 14 de julio de 2006 entre el FOSIS y la Municipalidad de El Bosque -; y, por el Acuerdo Operativo, de 15 de julio de 2006, firmado por ambas partes y modificado posteriormente con fecha 11 de agosto de 2006.

El Proyecto contempló beneficiar a 80 familias puente pertenecientes a la comuna de El Bosque, y su objetivo fué desarrollar en conjunto con los beneficiarios un plan de negocios a ser ejecutado por estos, luego del financiamiento y la asesoría técnica otorgada por el municipio con los recursos entregados por el FOSIS.

El mencionado Contrato de Aportes fue aprobado por el FOSIS, a través de la Resolución N° 717 de fecha 9 de agosto de 2006, sin embargo, no se formalizó la aprobación proveniente de la entidad edilicia mediante Decreto Alcaldicio.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- 4 -

EXAMEN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS.

1.- INGRESOS.

Durante los años 2006 y 2007, la Municipalidad de El Bosque recibió, depositó y registró recursos ascendentes a \$ 40.000.000, por parte del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, destinados a financiar el proyecto social mencionado anteriormente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº CUENTA COMPLEMENTARIA	Nº COMPROBANTE DE INGRESOS	FECHA	MONTO \$
613-16-03-025-000	2161	25/09/2006	32.000.000
613-16-03-025-000	1025	26/04/2007	8.000.000
TOTAL \$			40.000.000

Se constató que el primer aporte del FOSIS por \$32.000.000, fue girado y depositado en la cuenta corriente del Municipio N° 6175340, luego de haberse aprobado el convenio mediante Resolución N° 717, ejecutándose el segundo depósito una vez que la entidad edilicia había rendido el 95 % de los recursos aportados en el primer traspaso de fondos.

2.- EGRESOS.

El examen practicado comprendió las nueve (9) rendiciones presentadas - a la fecha de la fiscalización - al FOSIS por la Dirección de Desarrollo Económico de la Municipalidad de El Bosque, las cuales totalizaron un monto de \$32.449.198.-, más los desembolsos pendientes de rendir, correspondiente al mes de mayo y junio de 2007 ascendentes a \$4.927.393.-

Luego de revisar las rendiciones elaboradas para el FOSIS y constatare que estas fueron entregadas mensualmente al mencionado Organismo, de acuerdo al formato proporcionado por la Institución, se determinó lo siguiente:

2.1.- Pago de honorarios en periodos no contemplados en contrato.

El 29 de junio de 2001, la señora Maria Angélica Campos Rojas, fue contratada en la planta municipal, grado 18, siendo destinada al centro de fotocopiado de la Dirección de Administración y, paralelamente, en el periodo septiembre - diciembre de 2006, fue contratada a honorarios, con el fin de desempeñar labores de administración y sistematización de la información y acciones propias del programa "Pequeños Emprendimientos para un Gran Bosque", trabajo a ejecutar luego de la jornada normal del municipio, Asimismo, se advirtió que adicionalmente al aludido contrato de honorarios por el Proyecto en cuestión, dicha funcionaria fue contratada a honorarios entre los meses de enero a diciembre de 2006, con el fin de efectuar un seguimiento a los beneficiarios OMIL, fuera del horario habitual de trabajo en el municipio, que coincide con el horario en que debía ejecutar la labor del programa fiscalizado.

A la situación anterior, se agrega que la funcionaria en comento fue nuevamente contratada a honorarios por el periodo comprendido entre abril a junio de 2007; sin embargo, la entidad municipal pagó también honorarios por \$ 60.000.- mensuales, en el periodo comprendido entre enero y marzo de 2007, lapso de tiempo que no se encontraba respaldado por ningún contrato.

Respecto al punto ante precedente, la autoridad comunal reconoce la doble contratación señalando que ello se debió a un error administrativo. Agrega, que la señora Campos solo trabajó en el periodo marzo a diciembre de 2006 percibiendo remuneraciones por un solo contrato a honorarios, sin existir duplicidad alguna, según consta en certificado de honorarios N° 386/07 emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal y en el oficio N° 600, de 2007, emitido por el Director de Administración y Finanzas señor Jorge Ayala Fariás, permitiendo con ello subsanar la observación preliminarmente efectuada.

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad edilicia no da respuesta ni proporciona antecedentes respecto del pago de los meses enero a marzo de 2007, motivo por el cual corresponde que la funcionaria restituya los fondos que por error percibió en el periodo señalado.